

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021

SUCESIÓN No. 110013110003-2016-01331

OBRE EN LAS DILIGENCIAS los documentos que se allegan de la DIAN, los que se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

OFÍCESE a la DIAN para que procure el cambio de clave pretendido por la señora MARIA CONSUELO OCHOA GALINDO.

PREVIO A CONTINUAR con las demás etapas del proceso **REQUIERASE** al Juzgado Trece de Familia en Oralidad de esta ciudad, para que de manera inmediata remita copia auténtica y con constancia de ejecutoria, digitalizada de la sentencia de NULIDAD DE MATRIMONIO del causante MAURICIO AVILA RAMOS y MARIA CONSUELO OCHOA GALINDO, con radicado No 2017-0744, proferida el 18 de septiembre de 2020. **OFICIESE.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG/

